



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto Provisional 1720138849 de 2024

“Por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Especial de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, los artículos 4 y 5 de la Resolución Ministerial 0754 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 49 constitucional señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; por lo tanto, la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos permitirá un adecuado manejo de los residuos para prevenir problemas de salud derivados de la contaminación. Además, dicho plan contribuirá a la reducción de riesgos sanitarios causados por la disposición inapropiada de residuos.

El artículo 311 ídem señala que la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley corresponde a los municipios como entidades fundamentales de la división político administrativa del Estado. Por ello, es a través de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que los municipios o distritos aseguran la prestación del servicio público de aseo de forma planificada, eficiente y continua, siendo el PGIRS la herramienta que permite su adecuada ejecución.

El artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dispone que los municipios y distritos deben elaborar, implementar y mantener actualizado el plan de gestión integral de los residuos sólidos, el cual se debe revisar y actualizar de manera obligatoria dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. De conformidad con el numeral 1 del documento adjunto a la citada resolución, para la actualización del PGIRS el municipio o distrito debe contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo y para lograr este cometido, el alcalde conformará un grupo coordinador y un grupo técnico mediante acto administrativo. Adicionalmente, la metodología establecida en la Resolución en mención dispuso que los actos administrativos para la adopción del PGIRS deberán precisar los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto Municipal 0700 del 9 de julio de 2020, se conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo, encargados de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito de Medellín. Estos grupos realizaron el seguimiento y avalaron el documento final de acuerdo con la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A su vez, el artículo 6 de la Resolución Ministerial 0754 de 2014 precisa que los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en el Plan de Desarrollo Distrital y asignarle los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales.

El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 3 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, el cual, en su Pilar 4 “*Creemos En La Infraestructura Para El Desarrollo*” dentro del componente “*Servicios Públicos*”, se establecen objetivos y metas para la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo. En este componente también se contempla el deber de gestionar la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y su respectivo seguimiento anual para medir el cumplimiento de los proyectos y actividades estipulados en dicho plan.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Actualmente se encuentra vigente el Decreto Municipal 1131 de 2021 “*Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – del Municipio de Medellín*”, plan que debe actualizarse conforme lo expuesto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, del artículo 8 “Deber de información al público” de la Ley 1437 de 2011, que señala que las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros, los proyectos específicos de regulación, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional entre el XX y el XX de enero de 2025, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Por lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Especial de Medellín, contenido en el Documento Técnico de soporte anexo, el cual hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Definición. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación distrital que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral. El PGIRS busca fortalecer el modelo de gestión integral de residuos y la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Especial de Medellín. Para lograr dicho objetivo, es necesario fomentar el logro de una economía circular de acuerdo con los lineamientos del documento CONPES 3874 de 2016 (Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos), incentivar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde al CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia) y promover las metas establecidas en la Ordenanza Departamental 10 de 2016 “Por medio de la cual se institucionaliza el programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia”.

Artículo 3. Coordinación e implementación del PGIRS. De conformidad con el artículo 348 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, la coordinación general del PGIRS estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, adscrita a la





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría de Gestión y Control Territorial, o quien ejerza sus funciones, por lo cual será responsable de articular las diferentes acciones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteadas en el PGIRS.

Parágrafo. Las dependencias distritales que según su misión tengan competencias relacionadas con la ejecución del PGIRS, serán responsables del cumplimiento de las actividades asignadas, las cuales se señalan en los “Medios de Verificación” de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS. Igualmente, serán responsables de garantizar los recursos necesarios para su ejecución.

Artículo 4. Seguimiento del PGIRS. Las dependencias y entidades responsables de los programas y proyectos deberán realizar un reporte semestral para el seguimiento de la implementación y ejecución del PGIRS, por medio de la herramienta que defina la Secretaría de Gestión y Control Territorial (Subsecretaría de Servicios Públicos), adjuntando las evidencias que soporten el avance y ejecución de actividades.

Parágrafo 1. Los reportes presentados en el parágrafo anterior se realizarán dos veces al año de la siguiente manera: El primer reporte corresponde al periodo del 1 de enero al 30 de junio y el segundo reporte será desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de cada año. Ambos reportes se consolidarán en el informe de seguimiento anual.

Parágrafo 2. Para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, el seguimiento anual se realizaba 1 de julio a 30 de junio, se contempla una transición, la cual, consiste en realizar un solo informe de ejecución que corresponderá al periodo reportado desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo 3. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, consolidará los informes señalados en el parágrafo anterior y los presentará ante el Alcalde cada año para la respectiva presentación al Concejo Distrital, como insumo para el proyecto de presupuesto del siguiente año. De igual forma, se encargará de realizar los reportes anuales al Sistema Único de información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según el cronograma que ésta establezca.

Artículo 5. Programas y Proyectos del PGIRS. El PGIRS está conformado por 14 programas, 15 proyectos y 117 actividades para alcanzar las metas distritales, cuya estructuración está de acuerdo con la Resolución Ministerial 0754 de 2014. Sus





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contenidos se detallan dentro del documento denominado “Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Especial de Medellín” que hace parte integral del presente decreto, como se describe en el siguiente cuadro:

N°	Programa	Proyecto
1	INSTITUCIONAL	Proyecto 1. Optimización de las prácticas institucionales para el fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos-GIRS- y la prestación del servicio público de aseo
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	Proyecto 1. Optimización del proceso de recolección y transporte de los residuos no aprovechables
3	BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	Proyecto 1. Fortalecimiento de la prestación de la actividad de barrido y limpieza en el Distrito de Medellín
4	CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Proyecto 1. Fortalecimiento de la gestión en las áreas objeto de corte de césped, de los individuos arbóreos y de los residuos generados por la actividad
5	LAVADO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Proyecto 1. Optimización de la gestión institucional de la actividad de lavado de áreas públicas
6	APROVECHAMIENTO	Proyecto 1. Aumento del aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos en el Distrito de Medellín
7	INCLUSIÓN DE RECICLADORES	Proyecto 1. Fortalecimiento de los procesos de formalización de los recicladores
		Proyecto 2. Mejoramiento de las condiciones de la prestación del servicio público de aseo ejercido por los recicladores de oficio
8	DISPOSICIÓN FINAL	Proyecto 1. Optimización de las capacidades disponibles en el sitio de disposición final
9	RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES	Proyecto 1. Promoción de la gestión adecuada de los residuos sólidos especiales en el Distrito de Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Programa	Proyecto
10	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Proyecto 1. Fortalecimiento de la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito de Medellín.
11	GESTIÓN DEL RIESGO	Proyecto 1. Fortalecimiento de la gestión de riesgo de desastres en la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en el Distrito de Medellín.
12	VIGILANCIA, CONTROL Y APLICACIÓN DE MEDIDAS COERCITIVAS	Proyecto 1. Mejoramiento de la vigilancia y control de las prácticas inadecuadas en el manejo de los residuos sólidos del Distrito de Medellín.
13	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Proyecto 1. Desarrollo de estrategias para la incorporación de la GIRS en los procesos de educación formal e informal.
14	GESTIÓN RURAL	Proyecto 1. Fortalecimiento de la prestación del servicio público de aseo en el área rural

Artículo 6. Recursos. El Distrito Especial de Medellín para la implementación del PGIRS deberá apropiar y disponer los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios, conforme a sus presupuestos y Planes Operativos Anuales de Inversión.

Artículo 7. Articulación con el POT. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, para efectos de la implementación de sus programas, proyectos, componentes y actividades, serán tenidas en cuenta en las actualizaciones del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Medellín.

Artículo 8. Articulación con el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo. Los prestadores del servicio público de aseo en el Distrito Especial de Medellín deberán formular e implementar el programa para la prestación del servicio público de aseo de forma articulada con los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades e inventarios establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se adopta en el presente Decreto.

Artículo 9. Actualización de Inventarios dentro de los programas del PGIRS. Los inventarios definidos dentro de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la prestación del servicio público de aseo podrán ser actualizados,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante un documento técnico que soporte la necesidad de la actualización parcial o total.

Parágrafo. En caso de presentarse una actualización parcial o total en alguno de los inventarios, se deberá notificar al prestador del servicio público de aseo para su incorporación o eliminación del esquema operativo y tarifario en los casos que aplica.

Artículo 10. Derogatoria. El presente Decreto deroga las Resoluciones, Decretos y demás disposiciones distritales que sean contrarias, especialmente el Decreto Municipal 1131 de 2021.

Artículo 11. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ CORREA
Secretario de Gestión y Control Territorial

Proyectó: Paola Andrea Cano Cardona Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos Firma	Revisó: Julia Alejandra Barrios Barrera Profesional Universitaria Subsecretaría de Servicios Públicos Aura María Travecedo Fernández Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos Jhon Mario Echeverry Giraldo Líder de Programa Subsecretaría de Servicios Públicos Isabel Aguirre Álvarez Abogada Contratista ITM Secretaría de Gestión y Control Territorial	Aprobó: Manuela García Gil Subsecretaría de Despacho Subsecretaría de Servicios Públicos
---	--	---



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proyecto de Decreto 1720138849 de 2024

Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma	Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Servicios Públicos.
Título del Proyecto de Decreto o Resolución:	Mediante el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Especial de Medellín.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>ANTECEDENTES:</p> <p>El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.3.87 estableció lo siguiente: “Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.</p> <p><i>El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. (...)</i></p> <p><i>La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes.</i></p> <p><i>La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.”</i></p> <p>A su vez, la Resolución 0754 de 2014, la cual tiene como objeto adoptar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), establece:</p> <p>“Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación,</p>
--	--





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos. Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.

Parágrafo. *En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo."*

Así las cosas, la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a la competencia otorgada por el artículo 348, el numeral 3 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y la obligación contenida en el Decreto 1077 de 2015, previamente citada, adelantó todas las actividades necesarias para proceder a actualizar el PGIRS del Distrito Especial de Medellín, cuya última actualización fue adoptada mediante el Decreto Municipal 1131 de 2021.

De acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, una vez avalada la información encomendada a los Grupos Técnico y coordinador conformados mediante el Decreto 700 de 2020, se considera procedente adoptar la actualización del PGIRS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014, según el cual el PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo.

OPORTUNIDAD:

El Decreto Municipal 0700 del 9 de julio de 2020, conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo, encargados de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Especial de Medellín. Una vez surtido el trámite participativo con todos los actores que inciden en la actualización del PGIRS, resulta oportuno y procedente la adopción de la actualización en el término establecido en la ley, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>CONVENIENCIA:</p> <p>Además de cumplir con la obligación reglamentaria de actualización del PGIRS, la cual se inició en debida forma durante el termino establecido en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, la actualización de los programas, proyectos y actividades del PGIRS se articula con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024-2027”, particularmente en el Pilar 4 “<i>Creemos en la Infraestructura para el desarrollo</i>”, en el cual se establecieron objetivos y metas para la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.</p>
<p>2. Las normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.</p>	<p>Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.3.87 establece lo siguiente: “Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora (...) La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes. La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal”.</p>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	El Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.
4. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	El presente Decreto deroga en su integridad el Decreto Municipal 1131 de 2021 (mediante el cual se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS), y las demás normas que le sean contrarias.
5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente)	No aplica.
6. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Su ámbito de aplicación es el Distrito Especial de Medellín. Está dirigido a los actores que intervienen en la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Medellín.
7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	Existe un valor asociado a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se estima en ciento treinta mil ochocientos ochenta millones veintitrés mil seis pesos \$130.880.023.006 para los tres años de implementación. Dicho valor, estará a cargo de cada dependencia responsable de las actividades y programas del plan de acuerdo con su misionalidad.
8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria)	No aplica

